

Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial

Dirección de ordenamiento Ambiental Territorial y SINA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - DOAT

Febrero 11 2021



El medio ambiente
es de todos

Minambiente

ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Ente rector del Sistema, formulador de Políticas y coordinador de la gestión ambiental en el país.

33 CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES – CAR´s (26 CAR y 7 CDS)

- Ejecutoras de las políticas.
- Autoridades ambientales.
- Coordinación Regional.

PARQUES NACIONALES NATURALES Y SISTEMAS DE ÁREAS PROTEGIDAS

ANLA

32 DEPARTAMENTOS

Promover y ejecutar políticas nacionales, regionales y sectoriales con relación al medio ambiente.

5 INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

Ejecutan las políticas de ciencia, tecnología e información ambiental y proveen información al SINA.

7 AUTORIDADES AMBIENTALES URBANAS

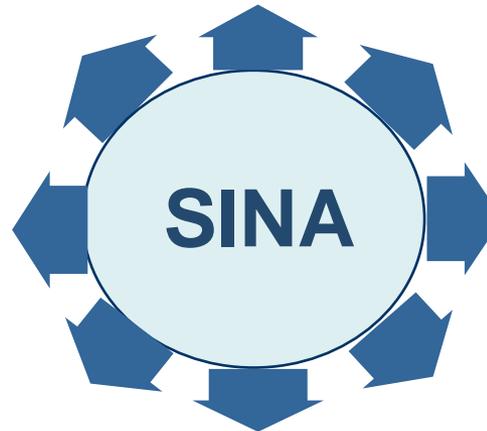
Mismas funciones de las CAR´s en el perímetro urbano. Ejecutan las políticas en materia ambiental urbana formuladas por el Ministerio: residuos sólidos, transporte urbano, calidad del aire, etc.

1104 MUNICIPIOS

Promover y ejecutar políticas nacionales, regionales y sectoriales con relación al medio ambiente.

ORGANISMOS DE CONTROL Y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Funciones de apoyo y colaboración.



SECTOR PRIVADO Y SOCIEDAD CIVIL

➤ PRINCIPALES FUNCIONES AMBIENTALES DE LOS DEPARTAMENTOS Y LOS MUNICIPIOS (Ley 99/1993)

Promover y ejecutar programas y políticas en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables;

Expedir, con sujeción a las normas superiores, las disposiciones especiales relacionadas con el medio ambiente;

Dar apoyo presupuestal, técnico, financiero y administrativo a las CARs, a las entidades territoriales, en la ejecución de programas y proyectos para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables;

Ejercer en coordinación con las demás entidades del SINA y con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho a un ambiente sano;

Promover, cofinanciar o ejecutar, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas hidrográficas;

Coordinar y dirigir con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades de control y vigilancia ambientales sobre los recursos naturales con el apoyo de la fuerza pública.

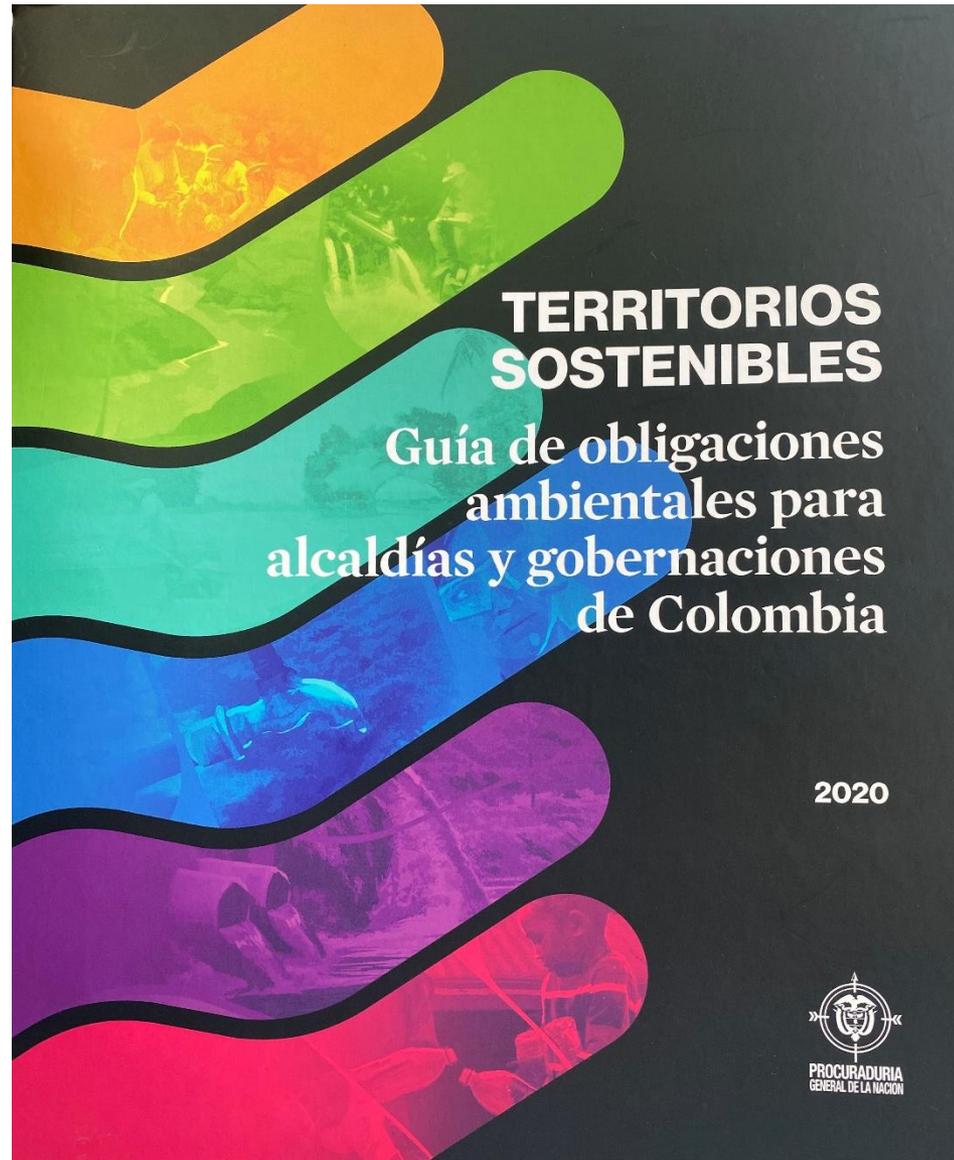
Funciones Ambientales de los municipios y Distritos

Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos municipales, articulados a los planes programa y proyectos regionales, departamentales y nacionales.

Colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarios para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables

Dictar, dentro de los límites establecidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones superiores, las normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre usos del suelo.

➤ Funciones Ambientales de los municipios y Distritos



➤ Principales competencias de los municipios en ordenamiento territorial



Formular y adoptar los planes de ordenamiento del territorio



Reglamentar de manera específica **los usos del suelo**, en las áreas urbanas, de expansión y rurales, **de acuerdo con las leyes.**



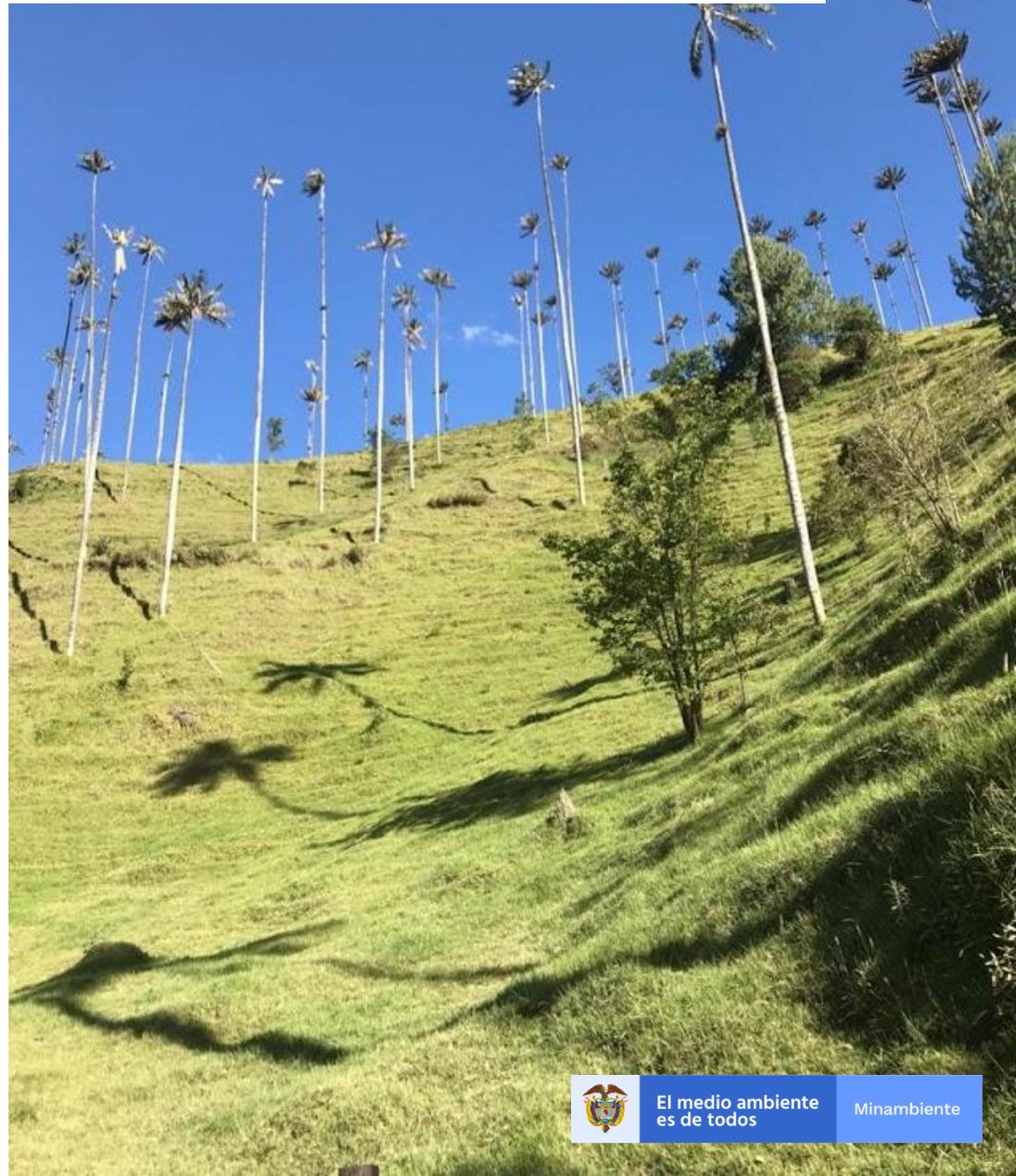
Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales, **en armonía** con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos.



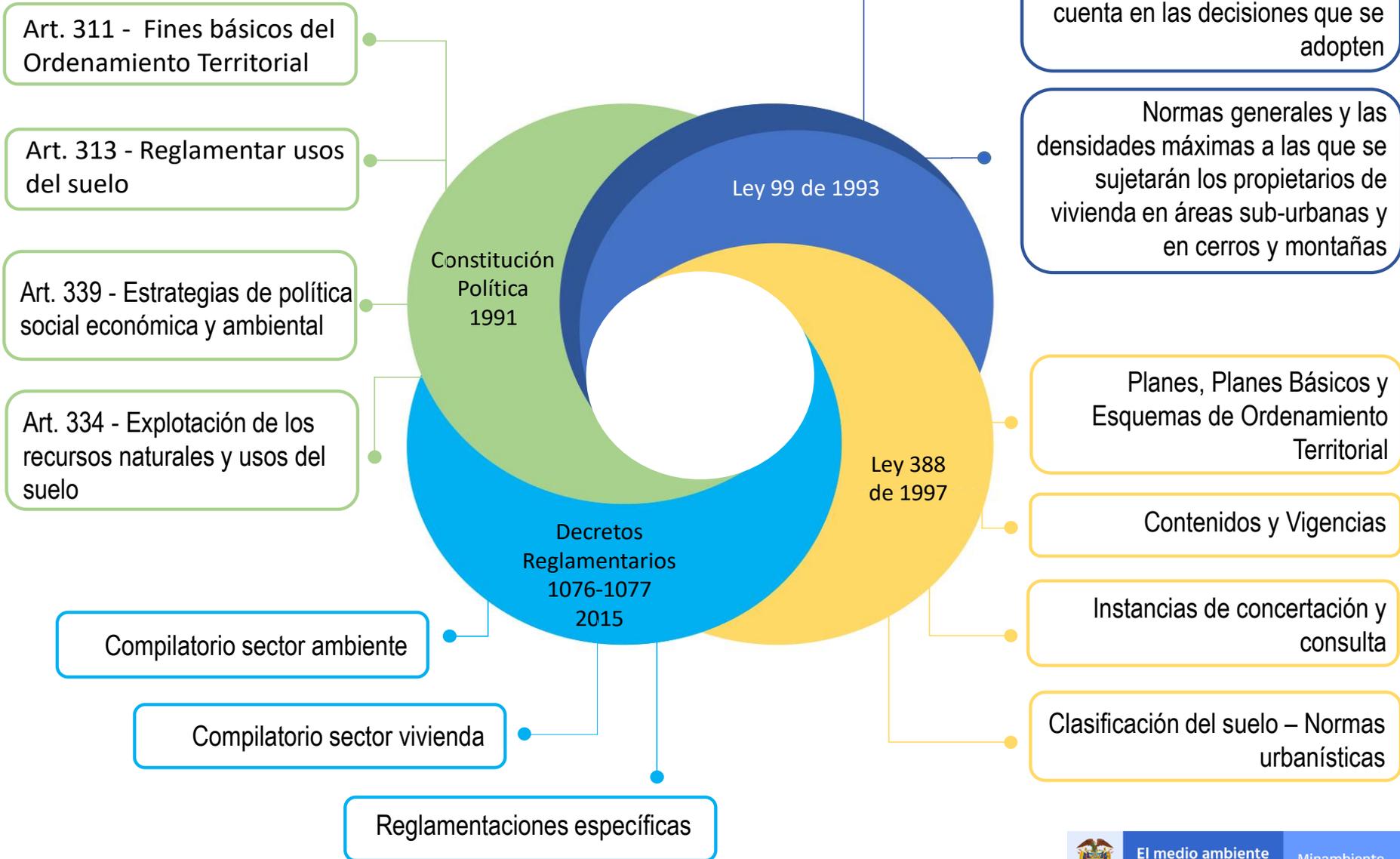
ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL

Ley 99 de 1993

“Función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible”



CONTEXTO NORMATIVO





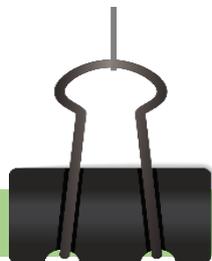
DETERMINANTES PARA EL POT

En los términos de la Ley 388 de 1997



El medio ambiente
es de todos

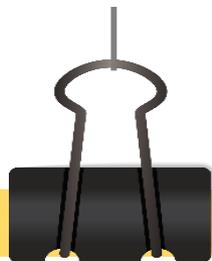
Minambiente



Artículo 10 Numeral 1

Relacionadas con conservación y protección del **MEDIO AMBIENTE**, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales

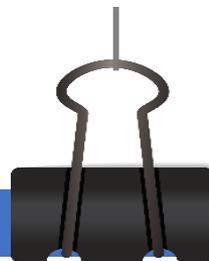
MEDIO AMBIENTE



Artículo 10 Numeral 2

Las relacionadas con conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como **PATRIMONIO CULTURAL** de la Nación y de los departamentos, incluyendo el histórico, artístico y arquitectónico

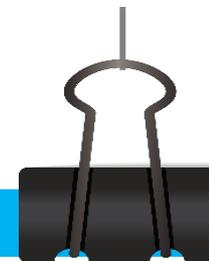
PATRIMONIO
CULTURAL



Artículo 10 Numeral 3

Las relacionadas con **INFRAESTRUCTURA BÁSICA** relativa a la red vial nacional y regional, puertos y aeropuertos, sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía

INFRAESTRUCTURA



Artículo 10 Numeral 4

Planes integrales de desarrollo metropolitano, **HECHOS METROPOLITANOS**, normas generales que establezcan los objetivos y criterios definidos por las áreas metropolitanas en los asuntos de ordenamiento del territorio municipal

HECHOS
METROPOLITANOS

Determinantes ambientales y su incorporación en los POT



El medio ambiente
es de todos

Minambiente

DETERMINANTES AMBIENTALES

Qué son?

- **Términos y condiciones** fijados por las autoridades ambientales para garantizar la sostenibilidad ambiental de los procesos de ordenamiento territorial (Minambiente, 2016).

Para qué?

- Asegurar la **sostenibilidad ambiental** y la resiliencia territorial de los modelos de ocupación de los POT.
- **Articulación** y continuidad de los instrumentos de planificación con los POT – Desarrollo Sostenible.

Quién?

- Las Autoridades Ambientales (Ministerio, PNN, CAR, AAU) identifican y actualizan las **determinantes ambientales para orientar los modelos de ocupación territorial** y la competitividad municipal y distrital.



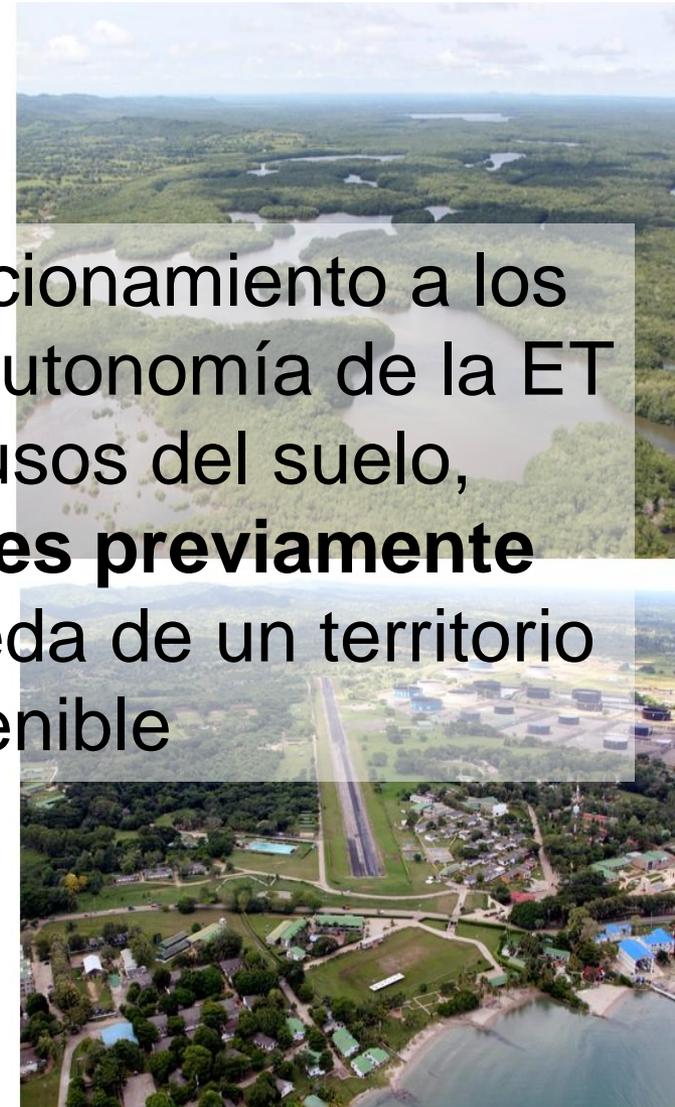
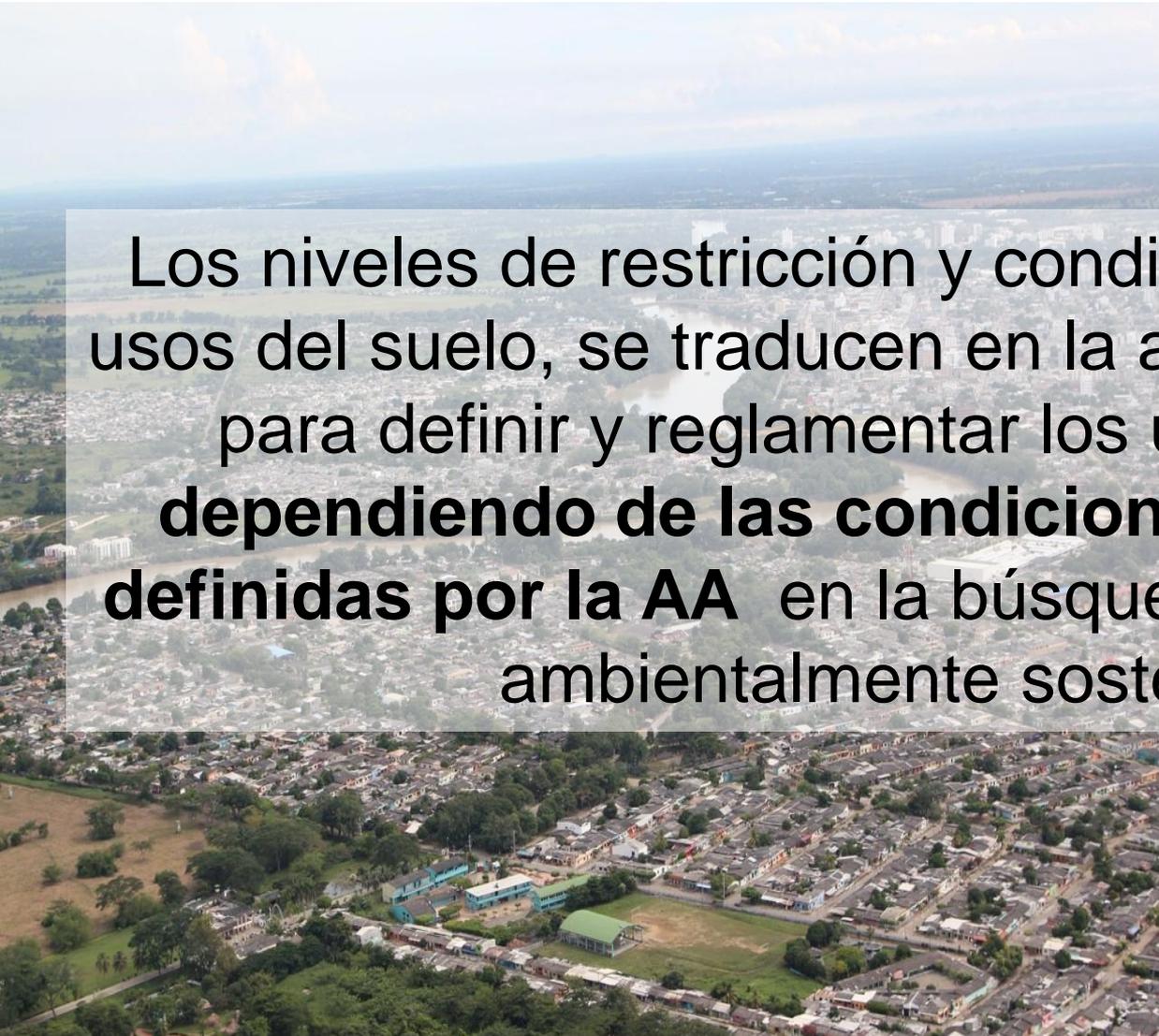
CARACTERÍSTICAS DE LAS DETERMINANTES AMBIENTALES





Restricción y condicionamiento a los usos del suelo de las determinantes ambientales

Los niveles de restricción y condicionamiento a los usos del suelo, se traducen en la autonomía de la ET para definir y reglamentar los usos del suelo, **dependiendo de las condiciones previamente definidas por la AA** en la búsqueda de un territorio ambientalmente sostenible



EL PAPEL DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL

Documento o acto administrativo de las determinantes. La AA indicará mediante un documento compilatorio, acto administrativo u otra estrategia que estime pertinente, las determinantes que deben ser incorporadas en los POT.



Asistencia técnica permanente a los municipios y distritos en la incorporación de las determinantes en sus proyectos de POT.

LA ENTREGA OFICIAL DE LAS DETERMINANTES A LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS Y LA ASISTENCIA TÉCNICA SON ESENCIALES PARA LA ADECUADA INCORPORACIÓN DE LAS DETERMINANTES AMBIENTALES EN LOS POT.

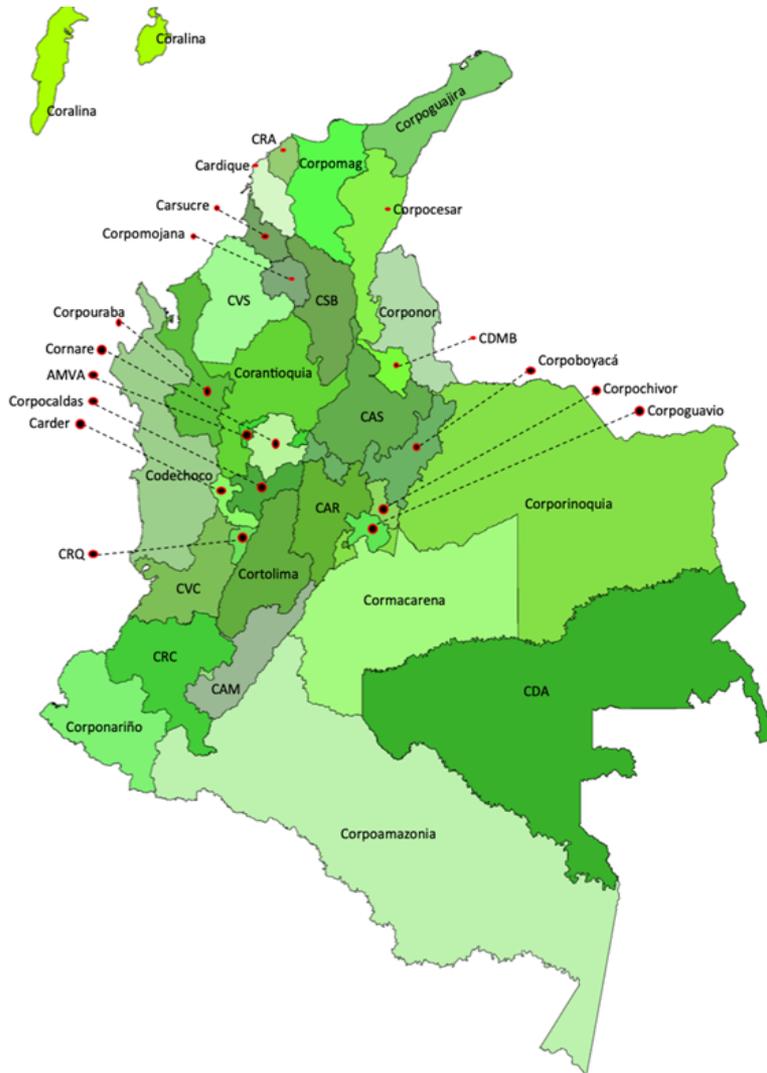
Seguimiento a los acuerdos emanados del proceso de concertación de los POT



Concertación de los asuntos exclusivamente ambientales de los POT.



➤ Autoridades Ambientales competentes en la Concertación Ambiental



Corporaciones Autónomas Regionales

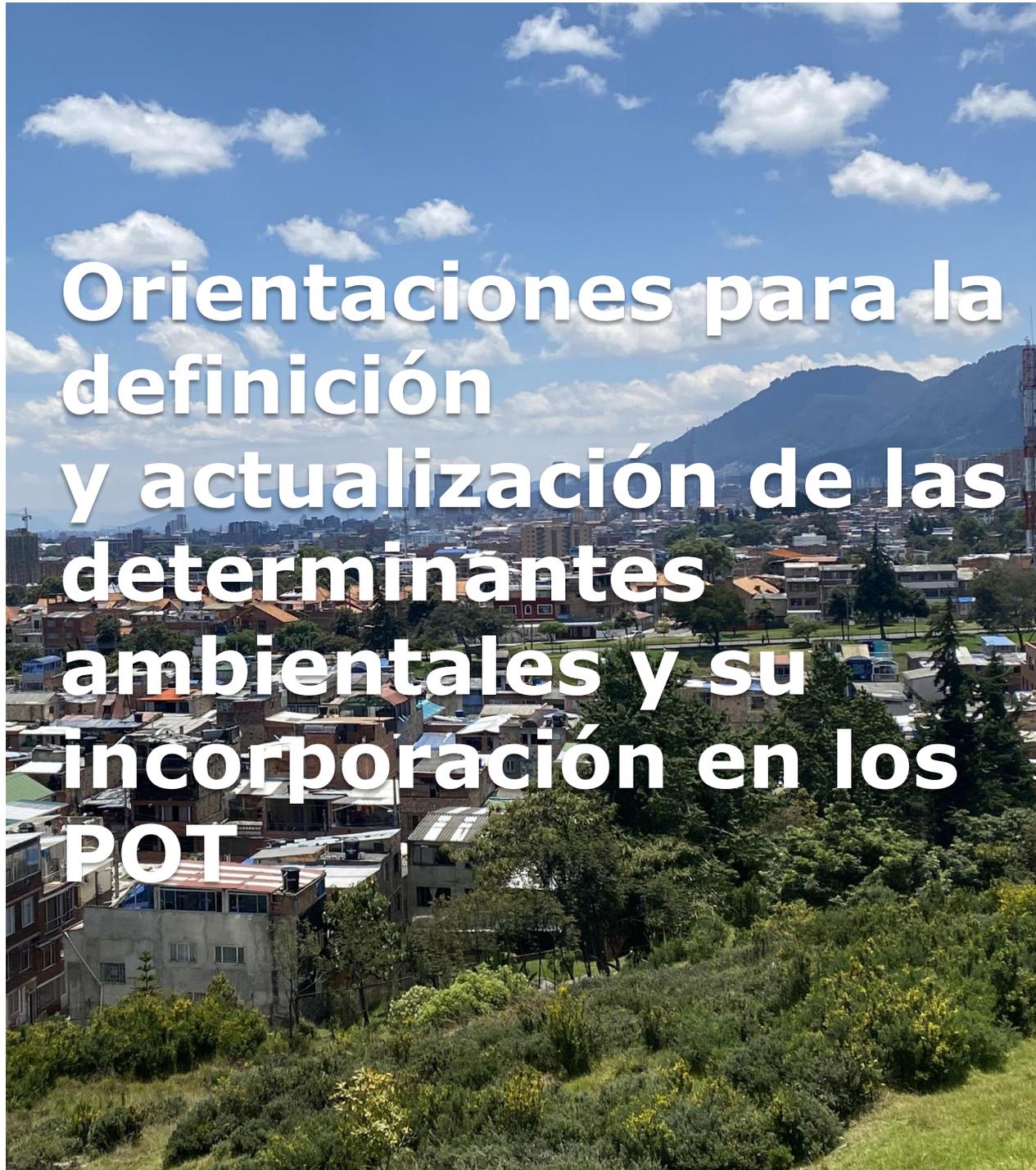
- CARDER
- CORPONARIÑO
- CORPONOR
- CORTOLIMA
- CRQ
- CORNARE
- CVS
- CORPORINOQUIA
- CARSUCRE
- CAM
- CRA
- CAS
- CORPOBOYACA
- CORPOCHIVOR
- CORPOGUAVIO
- CARDIQUE
- CSB
- CORPAMAG
- CORPOCESAR
- CORPOGUAJIRA
- CORPOCALDAS
- CRC
- CVC
- CAR
- CDMB
- CORMAGDALENA

Corporaciones de Desarrollo Sostenible

- CDA
- CORPOAMAZONIA
- CORMACARENA
- CORALINA
- CODECHOCÓ
- CORPOURABÁ
- CORPOMOJONA

Autoridades Ambientales Urbanas

- SDA - Bogotá
- AMVA - Valle de Aburra
- DAGMA – Cali
- EPA - Cartagena
- DADSA - Santa Marta
- Barranquilla Verde
- EPA - Buenaventura



Orientaciones para la definición y actualización de las determinantes ambientales y su incorporación en los POT



El medio ambiente
es de todos

Minambiente

➤ Criterios y Orientaciones para la definición y actualización de las determinantes ambientales

1

Los POT de los municipios y distritos deben ser formulados bajo principios de sostenibilidad ambiental

2

Verificar incorporación adecuada de las DA en los POT

3

Asistencia técnica de las autoridades ambientales para la incorporación de las DA en los POT

4

Claridad en proceso de concertación de los POT con las A.A.

5

Verificación al POT (incluye los asuntos ambientales concertados con las CAR)

**“Orientaciones para la
definición y
actualización de las
determinantes
ambientales por parte de
las AA y su
incorporación en los
POT”**

Segunda Edición

6

**ORIENTACIONES PARA LA DEFINICIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DE LAS DETERMINANTES AMBIENTALES POR PARTE DE
LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y SU INCORPORACIÓN
EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Segunda Edición

DOCUMENTOS PARA EL
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO
SOSTENIBLE

Dirección de Ordenamiento
Ambiental territorial y SINA

Grupo de Ordenamiento
Ambiental Territorial



El ambiente
es de todos

Minambiente



2020

1

Los POT de los municipios y distritos deben ser formulados bajo principios de sostenibilidad ambiental



Se debe asegurar la sostenibilidad ambiental y la resiliencia territorial de los modelos de ocupación de los POT.

Visión de **largo Plazo** (12 años)

Incorporación de la **dimensión ambiental**



Agrupación de las Determinantes Ambientales

EJEMPLOS

- Áreas Protegidas del SINAP.
- Áreas de Especial Importancia Ecosistémica
- Estrategias Complementarias de Conservación
- Ecosistemas Estratégicos
- Derivadas de Instrumentos de planificación
- Derivadas de la EEP

DEL MEDIO NATURAL

EJEMPLOS

- Ruido
- PORH
- Residuos Sólidos
- Calidad del aire
- Olores ofensivos
- GAU

DEL MEDIO TRANSFORMADO Y DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

EJEMPLOS

- Las áreas identificadas por los estudios detallados como de riesgo alto no mitigable que constituyen suelo de protección en el POT.
- Condiciones para el uso y ocupación en las áreas de amenaza media y baja o en las áreas de riesgo mitigable
- Derivadas de los escenarios de vulnerabilidad y perfiles climáticos para la mitigación y adaptación al CC.

DE LA GESTIÓN DEL RIESGO Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

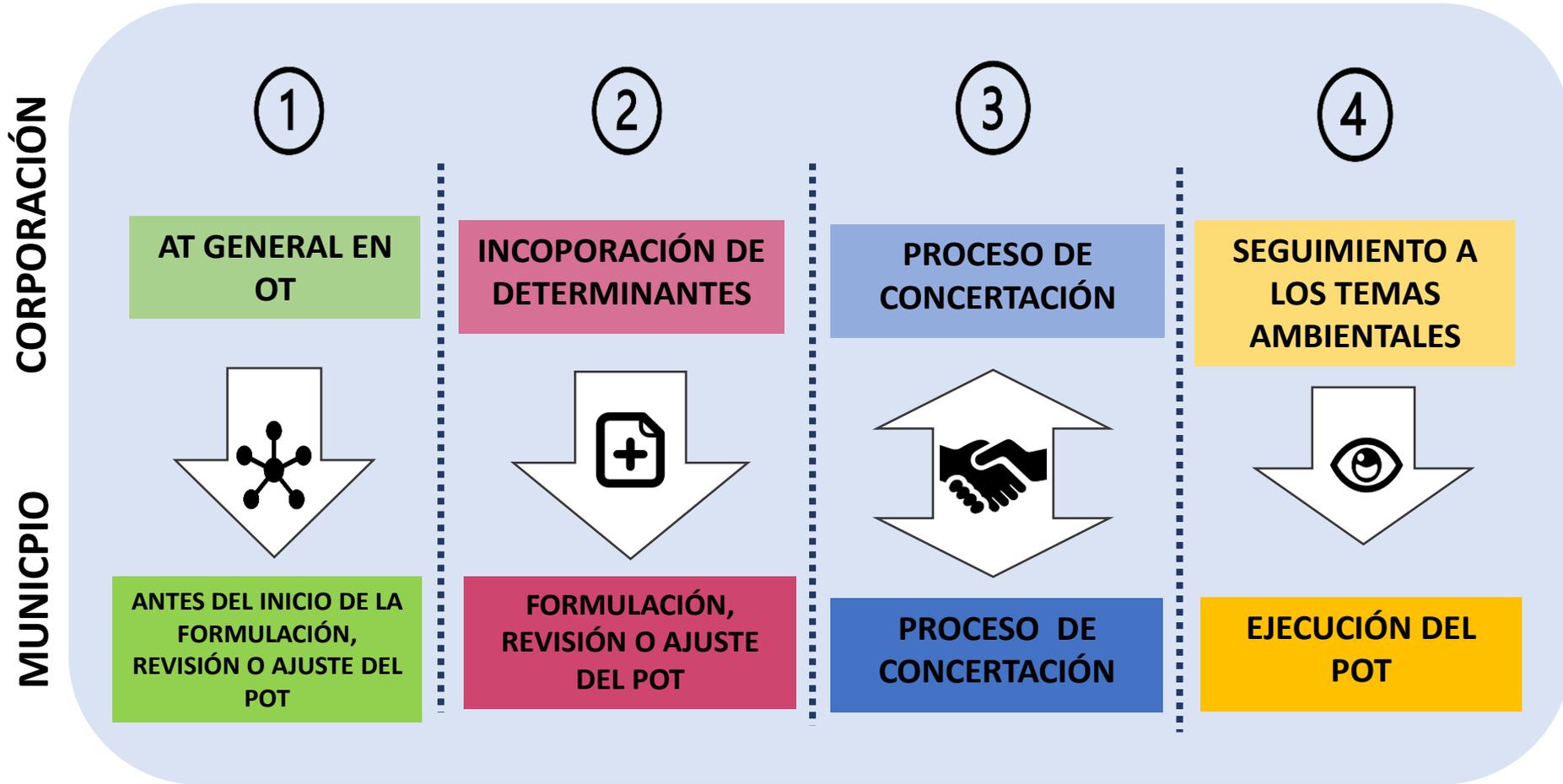
EJEMPLOS

- Densidades máxima de ocupación
- Extensión de Corredores viales suburbanos
- Umbrales máximos de suburbanización

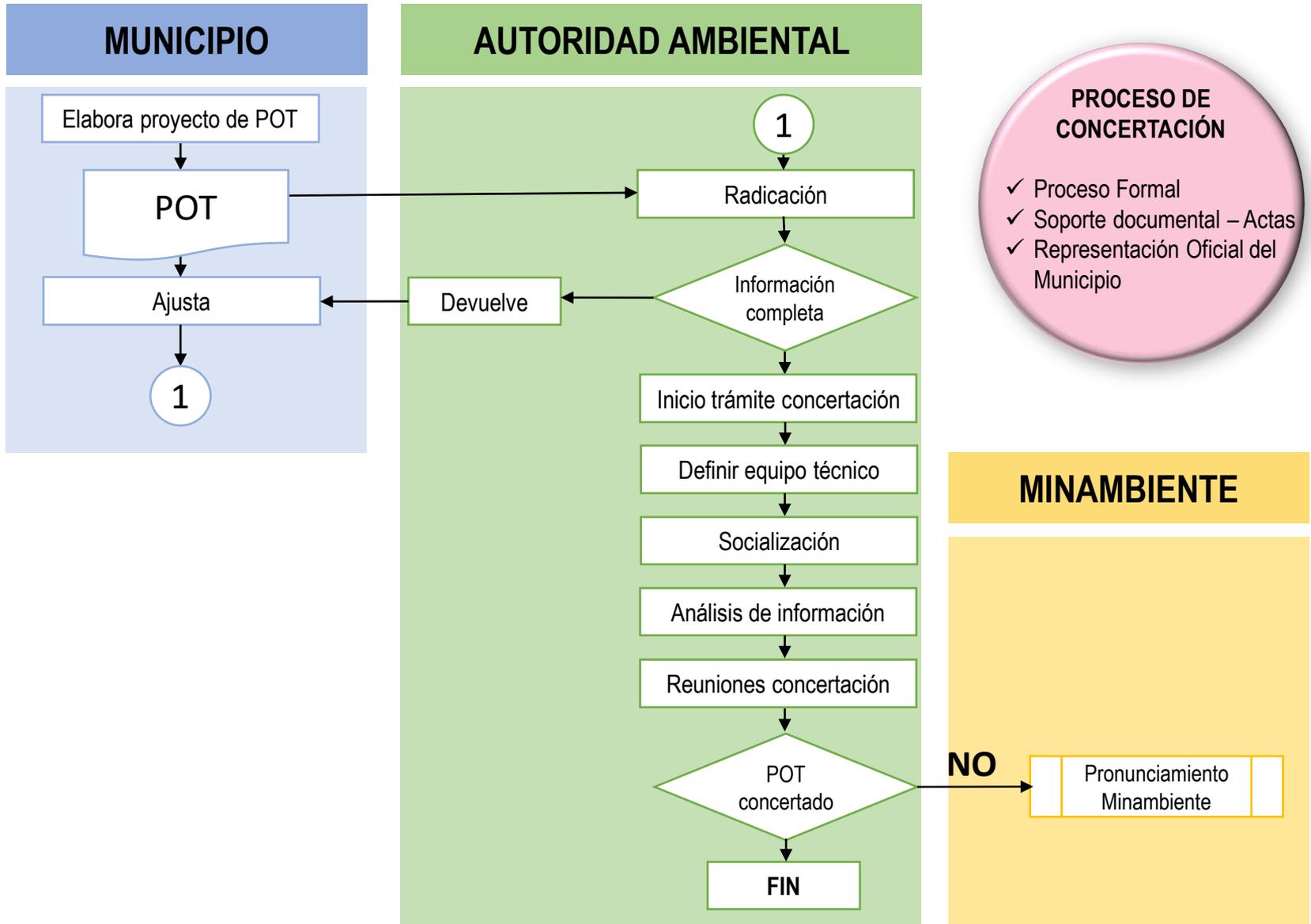
RELACIONADAS CON DENSIDADES DE OCUPACIÓN EN SUELO RURAL



Asistencia técnica para la incorporación de las DA en los POT



Claridad sobre el proceso de concertación de los POT con las autoridades ambientales



➤ Seguimiento a los acuerdos concertados en los POT



- TEMA
- NOMBRE
- OBJETIVO
- FRECUENCIA
- UNIDAD DE MEDIDA
- FORMULA
- RESPONSABLE

- Si el municipio no cumple, la Autoridad Ambiental hará llamados de atención
- Se deberá recurrir a los mecanismos de control, cuando el municipio haga caso omiso a los llamados de atención que realicen las AA



Estado actualización DA



Gracias



El medio ambiente
es de todos

Minambiente